

792. 586. Don Augusto Bascoy Rama, N., camino de servicio; S., Pilar Gómez Santiso; E., María Becerra Chas; O., Josefa Barbeito Lodeiro y río Barcés. Prado. 19 a. 95 ca. Su totalidad.

793. 574. Doña Josefa Barbeito Lodeiro, N., camino de servicio; S., Augusto Bascoy Rama; E., Augusto Bascoy Rama; O., río Barcés. Labradío. 6 a. Su totalidad.

794. 572. Don Manuel López Chas, N., Rogelio Vidal Pan; S., Esperanza Santiso Pan; E., camino de servicio; O., río Barcés. Casa, molino, huerta y labradío. 34 a. 32 ca. Su totalidad.

795. 571. Herederos de Joaquín López Rúa y Freyre de Andrade, N., Manuel López Chas; S., río Barcés; E., río Barcés; O., río Barcés. Pasto. 20 a. 13 ca. Su totalidad.

796. 572-a. Don Manuel López Chas, N., río Barcés; S., río Barcés; E., río Barcés; O., Joaquín López Rúa y Freyre de Andrade y río Barcés. Prado. 32 a. 20 ca. Su totalidad.

797. 573. Doña Esperanza Santiso Pan, N., Manuel López Chas; S., camino de servicio; E., camino de servicio; O., Manuel López Chas. Labradío. 26 a. 15 ca. Su totalidad.

798. 1.921. Don Rogelio Vidal Pan, N., Nemesio Germade Prieto; S., Manuel López Chas; E., herederos de José García García; O., río Barcés. Labradío. 38 a. 60 ca. Su totalidad.

799. 1.922. Herederos de José García García, N., Carmen Becerra Camino; S., camino de servicio; E., camino de servicio; O., Rogelio Vidal Pan y otros, Labradío. Se ignora. 12 a. 70 ca.

800. 1.920. Don Nemesio Germade Prieto, N., Josefa Barbeito Lodeiro; S., Rogelio Vidal Pan; E., José García García; O., río Barcés. Prado y monte. 20 a. 30 ca. Su totalidad.

801. 1.913. Doña Josefa Barbeito Lodeiro, N., María Iglesias Pérez; S., Nemesio Germade Prieto; E., Carmen Becerra Camino y otros; O., río Barcés. Monte y pasto. 56 a. 30 ca. Su totalidad.

802. 1.919. Doña Carmen Becerra Camino, N., Juan Sánchez Brandariz; S., herederos de José García García; E., se ignora; O., Josefa Barbeito Lodeiro. Monte. Se ignora. 3 a. 60 ca.

803. 1.923. Don Juan Sánchez Brandariz, N., Manuela Seijo; S., Carmen Becerra Camino; E., se ignora; O., Josefa Barbeito Lodeiro. Monte. Se ignora. 2 a. 10 ca.

804. 1.918. Doña Manuela Seijo, N., Antonio Martínez Sánchez; S., Juan Sánchez Brandariz; E., se ignora; O., Josefa Barbeito Lodeiro. Labradío. Se ignora. 2 a.

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

21114 *ORDEN de 11 de septiembre de 1975 por la que se consideran equiparadas a las Cátedras de «Biofísica» de las Facultades de Ciencias y Medicina, la de «Técnicas Instrumentales biológicas» de la Facultad de Ciencias.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo y 1.243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias y Medicina, se consideran equiparadas a las de «Biofísica» de dichas Facultades, la de «Técnicas Instrumentales biológicas» de la Facultad de Ciencias y sin que esta equiparación tenga carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

21115 *ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Gerona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Gerona, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Gerona.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 30 de junio de 1975.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21116 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se cancela la Inscripción número 10, «Fuendetodos», comprendida en la provincia de Zaragoza.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España; para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, petición que causó la Inscripción número 10 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada Inscripción número 10, que fué publicada en virtud de resolución de este Centro Directivo de fecha 23 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), por considerar sin motivación la reserva solicitada en virtud del resultado de las investigaciones practicadas y del informe del Instituto Geológico y Minero de España, y en consecuencia queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella Inscripción se declaraba en la zona denominada «Fuendetodos», comprendida en la provincia de Zaragoza con un área delimitada por el perímetro definido por coordenadas geográficas según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 38' Este con el paralelo 41º 21' Norte que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 38' 00" Este	41º 21' 00" Norte
Vértice 2	2º 47' 00" Este	41º 21' 00" Norte
Vértice 3	2º 47' 00" Este	41º 18' 00" Norte
Vértice 4	2º 38' 00" Este	41º 18' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 243 cuadrículas mineras.

Los que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

21117 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B.º Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,